ADDENDA Nº 1/2014

DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 72/2013

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS Y ASCENSORES, CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil catorce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117, de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Facunda Speratti Nº 4055 c/ Comte. Caballero, Asunción - Paraguay, Tel. 021-298 687/8, representada para este acto por el señor **FEDERICO JAUN HOLLER SCHELBERT,** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.552.102 en su carácter de Socio Gerente. La Firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80004682-0, y conviene en celebrar la presente Addenda del Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Addenda del Contrato Abierto se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. 828/14, de fecha 22 de octubre de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto a ser addendado tiene fecha de celebración el 30 de octubre de 2013, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/13 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Escaleras y Ascensores,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. Nº 750/2013, de fecha 02 de octubre de 2.013.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato Abierto, establecer las modificaciones en la Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este contrato regirá a partir del 30 de octubre de 2013 y hasta el 30 de junio de 2015.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones

Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Escaleras y Ascensores.-------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato Abierto MH 72/2013, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. FEDERICO J. HOLLER SCHELBERT
SOCIO GERENTE
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA